



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2011-MDM

Mala, 26 de Agosto del 2011

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 26 de Agosto del 2011, sobre dar cuenta de la donación de pescado para la población de las partes altas del Distrito de Mala, e Informe N° 2688-2011-GAF/SGL-MDM de la Sub Gerencia de Logística de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en la que faculta al Concejo Municipal ha aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Concejo Municipal ha tomado conocimiento de la donación de pescado para la población de las partes altas del Distrito de Mala, según Informe N° 2688-2011-GAF/SGL-MDM de la Sub Gerencia de Logística de esta Municipalidad, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE